



Cerro Sombrero, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 467 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, para decretar la emisión de un decreto de pago para regularizar el pago a la Institución Coopeuch, donde se encuentra una funcionaria del Jardín Infantil Pastorcitos Afiliada a dicha institución.
- 2) El decreto alcaldicio n°445 de fecha 24 de agosto de 2021, que decreta la emisión de un decreto de pago que regulariza los descuentos voluntarios del personal del Jardín infantil Pastorcitos.
- 3) El decreto de pago n°186, que regulariza el pago de los descuentos voluntarios del Jardín Infantil Pastorcitos.
- 4) La captura de pantalla del Banco Estado Jardín, que indica el pago rechazado en la cuenta bancaria de Coopeuch.
- 5) El Correo Electronico de fecha 31 de agosto 2021, de don Juan Mansilla, Ejecutivo de coopeuch que han tenido problemas para recibir pagos a nivel nacional.
- 6) La orden de ingreso n.º 130 de fecha 31 de agosto de 2021, que ingresa el abono rechazado por concepto rechazo en el pago de Coopeuch
- 7) La Planilla de descuentos de coopeuch que indica a la funcionaria con afiliada a dicha institución.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el pago correspondiente al mes de julio 2021 del descuento voluntario de la funcionaria del Jardín Infantil Pastorcitos, doña Elina Nuñez Chacón, que se encuentra afiliada a la institución Coopeuch.

2° PAGUESE, El descuento voluntario de doña Eliana Nuñez Chacón, a la institución Coopeuch Ltda Rut: 82.878.900-7, a la cuenta bancaria n.º 185022817 perteniente al banco coopeuch un monto de \$83.396 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis).

REGISTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNIQUESE al Departamento de Educación Municipal, a la interesada, **PUBLIQUESE** en
el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVASE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2031915-07ac91 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>